



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant, once (11) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Amparo de pobreza

Radicado: 051543112001**2022-0005000**

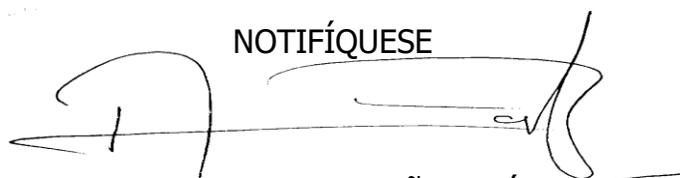
Decisión: Ordena notificar auto admisorio al apercado en amparo de pobreza y compartir link del expediente.

Teniendo en cuenta que el termino concedido al abogado designado en amparo de pobreza, se encuentra vencido, sin que éste se pronunciara respecto de la designación efectuada, es por lo que de conformidad con lo advertido en el acto de comunicación, se entiende aceptado tácitamente el cargo para el cual fue designado el abogado RICARDO ARIEL HENRY VEGA, en consecuencia, se ordena que por secretaria se lleve a cabo la notificación del auto que concede la figura de amparo de pobreza al señor OSCAR DE JESUS MUÑOZ.

Para efectos de una legal notificación, envíese el link del expediente mediante el correo electrónico henryvegaabogado@caceres-antioquia.gov.co y adviértase sobre las sanciones legales a que habrá lugar en caso de no atender esta disposición.

De otro lado, se indicará al notificado, la cuenta de correo electrónico del amparado por pobre a fin de que pueda establecer comunicación con su representado.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3bf16b731ef9779c1256b2e815ef859bc9864eedb6e0488ea7225103d40269e**

Documento generado en 11/01/2023 03:58:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>